

MUTUA
RENAULT ESPAÑA
 MUTUALIDAD DE PREVISIÓN SOCIAL A PRIMA FIJA

INFORME RESULTADOS SEGUNDO TRIMESTRE 2024

Resumen del trimestre.

La corrección de las expectativas de bajadas de tipos para 2024, la cual se inició en el primer trimestre del año, ha continuado en este segundo trimestre, situándose ahora tras la primera bajada de tipos del BCE en junio, en dos o a lo sumo tres bajadas en Europa y una o dos bajadas en EEUU para el conjunto del 2024. Esta corrección ha arrastrado a los mercados de renta fija a rentabilidades negativas en lo que llevamos de año, si bien la gestión activa de la cartera, el devengo del cupón de las emisiones en cartera y las plusvalías generadas por la renta variable, han permitido finalizar el semestre por encima de la media de los planes de pensiones comparables y superando la rentabilidad presupuestada para el ejercicio 2024 en casi tres cuartos de punto.

Con este resultado se recuperan las rentabilidades medias a tres y cinco años previas al ejercicio 2022, confirmando la solidez de la cartera y consolidando nuestras previsiones para el medio plazo (3-5 años) donde la configuración de la cartera nos debería llevar a obtener las rentabilidades medias previstas en el informe ORSA (3%), siempre que no se produzca una ola de quiebras e impagos empresariales.

CENSO DE MUTUALISTAS A 30 DE JUNIO DE 2024

Total Mutualistas	7.777
Total de Mutualistas en Activo	6.912
Total de Mutualistas en Suspenseo	865
Altas de Mutualistas (Ene a Jun 2024)	152

RESULTADOS A 30 DE JUNIO DE 2024

Provisiones técnicas totales	69.200.453,94
Provisiones socios en Activo	67.214.954,03
Gastos gestión	0,21 %
Resultado Neto	3,42 %

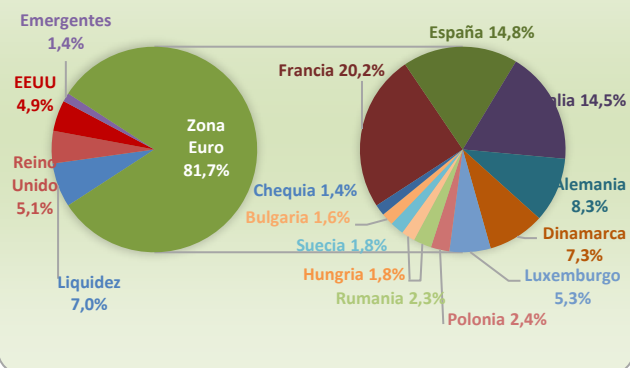
RENTABILIDAD ACUMULADA DESDE 01-01-2019

Rentabilidades anuales del periodo

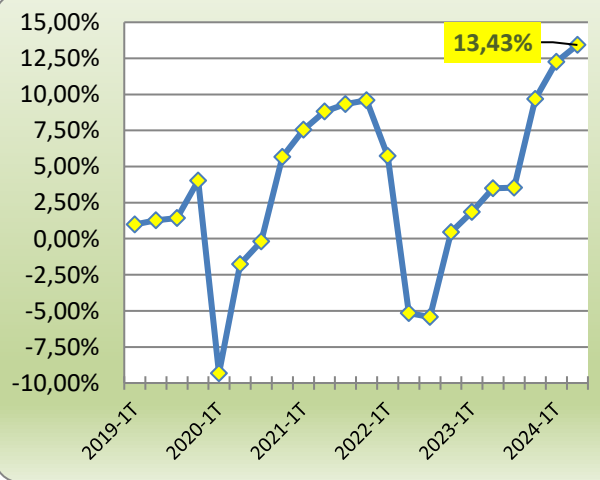
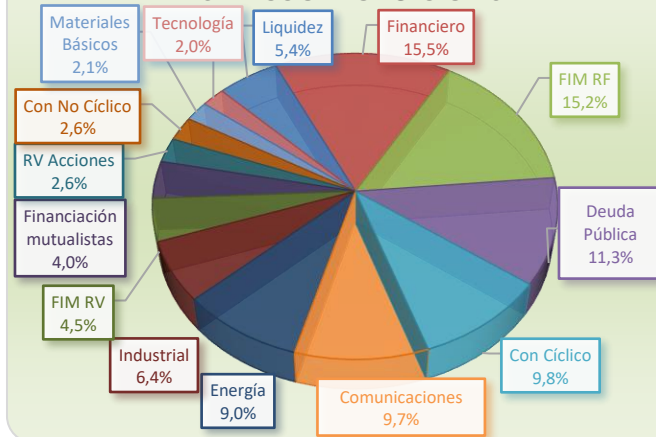
Año	2019	2020	2021	2022	2023	2024
Rent	4,02%	1,58%	3,73%	-8,35%	9,18%	3,42%
Rentabilidad media 3 últimos años (2021-2T24)						2,05%
Rentabilidad media 5 últimos años (2019-2T24)						2,32%

Rentabilidades pasadas no implican rentabilidades futuras

DISTRIBUCIÓN GEOGRÁFICA RENTA FIJA



DISTRIBUCIÓN POR SECTORES



POLÍTICA DE INVERSIÓN

La Mutua es un instrumento de ahorro destinado a la obtención de prestaciones a la Jubilación o anteriormente en los casos de Invalidez, Fallecimiento o Desempleo de larga duración.

La Mutua invierte su patrimonio de acuerdo con la Política General de Inversiones, bajo los criterios de seguridad, rentabilidad, diversificación, dispersión, liquidez y plazos adecuados a los compromisos establecidos en las provisiones técnicas, siendo **el primer objetivo** de la política de inversiones **preservar el capital de los mutualistas al final de cada ejercicio**.

En virtud del convenio colectivo de **Renault y Horse** con sus empleados la empresa **aporta mensualmente 36 € a la cuenta individual de cada socio en activo (51,86€ mensuales en los convenios de RECSA y SODICAM)**, importe que incrementa la base de cotización para el cálculo de la Jubilación. Asimismo, **los socios** en activo **aportan mensualmente a su cuenta individual un mínimo de 36 €**.

El **total de las aportaciones realizadas anualmente a la Mutualidad**, (socio + empresa) **se deducen íntegramente de la base imponible en la declaración del IRPF**.

CONTINGENCIAS CUBIERTAS

Jubilación, ordinaria o anticipada. Se entenderá producida la contingencia cuando el partícipe acceda efectivamente a la jubilación total o parcial en el régimen de la Seguridad Social correspondiente, sea a la edad legalmente establecida, anticipada o posteriormente.

Invalidez Permanente Total, Permanente Absoluta y Gran Invalidez. Para la determinación de estas situaciones se estará a lo previsto en el régimen de la Seguridad Social correspondiente

Fallecimiento. Genera el derecho a prestaciones de viudedad, orfandad o a favor de otros herederos o personas designadas.

Desempleo de larga duración. los derechos económicos, podrán hacerse efectivos anticipadamente en su totalidad o en parte, en el supuesto **de desempleo de larga duración** siempre que los mutualistas desempleados cumplan los requisitos establecidos por la Legislación vigente.

SUPUESTO EXCEPCIONAL DE LIQUIDEZ

Excepcionalmente, los derechos económicos, podrán hacerse efectivos anticipadamente en su totalidad o en parte, en el supuesto **de desempleo de larga duración** siempre que los mutualistas desempleados reúnan las siguientes condiciones:

- Hallarse el mutualista en situación legal de desempleo. Se consideran situaciones legales de desempleo los supuestos de extinción de la relación laboral y suspensión del contrato de trabajo contemplados como tales en la legislación vigente sobre desempleo.
- No tener derecho a las prestaciones por desempleo en su nivel contributivo o haber agotado dichas prestaciones.
- Estar inscrito en el Servicio Público de empleo Estatal u Organismo público competente, como demandante de empleo en el momento de la solicitud.
- No tengan suscrito un Convenio Especial con la Seguridad Social, bien de forma directa o a través del socio protector en virtud de los acuerdos correspondientes.

En este supuesto excepcional, los derechos podrán hacerse efectivos mediante un pago o en pagos sucesivos en tanto se mantengan dichas situaciones debidamente acreditadas.

En cuanto al régimen de incompatibilidades de la percepción de los derechos consolidados en estos supuestos excepcionales de liquidez con la realización de aportaciones, tanto directas como imputadas, se estará a lo que en cada caso determine la normativa aplicable.